



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 09 de octubre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º 5926-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 514-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 607-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 246-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 464-2018-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.º 074973, 038368, 003558, sobre subdivisión de predio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.º 7908-2017, 1958-2018 y 4179-2018 de fechas 28 de noviembre de 2017, 22 de marzo de 2018 y 19 de julio de 2018 respectivamente, el señor Venancio Choque Uscamayta solicita la subdivisión del Lote de Terreno N.º 01 de la Manzana A, desmembrada de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la Guardia Civil en el distrito de San Sebastián, provincia región de Cusco;

Que, con Informe N.º 464-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 07 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.º 02002623 del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Lote de Terreno N.º 01 de la Manzana A, desmembrada de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la Guardia Civil en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con un área de 1,025.00 m<sup>2</sup> y perímetro de 132.00 ml, de propiedad del señor Venancio Choque Uscamayta y otros. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

**(I1-R5) VIVIENDA TALLER DENSIDAD ALTA**

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 160.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

**(C-5) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA**

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 160.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL (\*): LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

**(R-6) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA**

- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
  - CONJ.RESIDENCIAL (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.
- (\* ) CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES

Que, según Informe Legal N.º 246-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 15 de agosto de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 01 de la Manzana A, desmembrada de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la Guardia Civil en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2018-A-MDSS-SG



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.º 01 DE LA MZ. "A"						
LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE A-1 (LOTE MATRIZ)	1,025.00	132.00	41.00	41.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-1	150.00	49.00	12.50	12.50	12.00	12.00
FRACCIÓN A-1-2	150.00	49.00	12.50	12.50	12.00	12.00
FRACCIÓN A-1-3	200.00	66.00	8.00	8.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-4	175.00	64.00	7.00	7.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-5	175.00	64.00	7.00	7.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-6	175.00	64.00	7.00	7.00	25.00	25.00

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 514-2018-GAL/MDSS, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 01 de la Manzana A, desmembrada de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la Guardia Civil en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN** del Lote de Terreno N.º 01 de la Manzana desmembrada de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la Guardia Civil en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

## CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.º 01 DE LA MZ. "A"						
LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE A-1 (LOTE MATRIZ)	1,025.00	132.00	41.00	41.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-1	150.00	49.00	12.50	12.50	12.00	12.00
FRACCIÓN A-1-2	150.00	49.00	12.50	12.50	12.00	12.00
FRACCIÓN A-1-3	200.00	66.00	8.00	8.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-4	175.00	64.00	7.00	7.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-5	175.00	64.00	7.00	7.00	25.00	25.00
FRACCIÓN A-1-6	175.00	64.00	7.00	7.00	25.00	25.00

### ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 217-2017-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 15 de agosto de 2017, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

#### (I1-R5) VIVIENDA TALLER DENSIDAD ALTA

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 160.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

#### (C-5) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 160.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL (\*): LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

#### (R-6) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.
- (\*) CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2018-A-MDSS-SG

"SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Página 2 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Las fracciones resultantes del Lote de Terreno N.º 01 de la Manzana A, desmembrada de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la Guardia Civil en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 120.00 M<sup>2</sup> CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

## VÍAS:

- VÍA URBANA ARTERIAL VÍA EXPRESA SECCIÓN DE VÍA 49.00 ML PDU 2013-2023.
- VÍA LOCAL CALLE SIN NOMBRE SECCIÓN DE VÍA 10.00 ML, R.G. N.º 252-04-GDUR-MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Gerencia de Administración Tributaria  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
**Andmar Sicus Cahuana**  
ALCALDE

